

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS/LAS DEPORTISTAS MENORES DESTACADOS/AS POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA EJERCICIO 2018.

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS/LAS DEPORTISTAS MENORES DESTACADOS/AS POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA EJERCICIO 2018.

I. ANTECEDENTES

Por parte de la Concejalía de Deportes se ha tramitado el expediente para la concesión de subvenciones a deportistas menores destacados/das en participación en competiciones oficiales, tanto de ámbito autonómico como nacional e internacional. El Ayuntamiento de Paiporta tiene la voluntad de adoptar las medidas necesarias para ayudar a los/las jóvenes deportistas del municipio, fomentando, entre otros, el deporte de competición que tiene que impulsar valores y principios para la mejora de nuestra sociedad.

Por eso, dentro de las acciones de fomento del deporte, la administración local, basándose en el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento, recogido en el Real decreto 887/2006, establece estas ayudas con objeto de apoyar a los/las jóvenes deportistas en la práctica de sus actividades, fomentando y facilitando la mejora de su rendimiento como forma de conseguir sus objetivos, de acuerdo con la Ley 4/1993, de 20 de diciembre, del Deporte de la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva constituye una garantía para la distribución de los recursos de la concejalía en los términos más objetivos y equitativos posibles entre todas aquellas personas deportistas locales que reúnen los requisitos de la presente convocatoria.

II. FUNDAMENTOS



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

Pàgina 1 de 13

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  

II. 1.- Artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:[...]”

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

II. 2.- Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

“1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: [...]

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, [...].”

II.3.- Decreto de Alcaldía de delegación nº 1301/2019 de 4 de Julio de 2019 que refunde o modifica a los anteriores.

II.4.- Artículos 23 y siguientes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II.5.- Artículos 14 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP, de 24 de diciembre de 2005.

Dado que hay crédito adecuado y suficiente para aprobar el gasto de 4.800 euros (RC Núm. Op.: 220190019480), y consta en el expediente el Informe favorable de Intervención,

A la vista de los antecedentes de hecho y de derecho anteriores, se toma la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para deportistas menores destacados en participación en competiciones oficiales tanto de ámbito autonómico como nacional e internacional de



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

Pàgina 2 de 13

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  

Paiporta, de acuerdo con las bases siguientes que se transcriben al final de esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 4.800 euros con cargo a la partida del presupuesto municipal 34100-48000.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

BASES

a) Normativa reguladora: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP, de 24 de diciembre de 2005.

b) Crédito presupuestario: 4.800 euros consignados en la partida 34100-48000.

La cuantía de la subvención individual se obtendrá del resultado de aplicar el valor-punto al número total de puntos obtenidos. El importe del valor-punto será el resultado de dividir la cuantía máxima del crédito destinado a esta subvención por el número total de puntos obtenidos, dando un resultado de valor-punto, el cual se aplicará a la puntuación obtenida por el deportista beneficiado en la aplicación del baremo de puntuación establecido en esta convocatoria.

c) Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como objeto colaborar económicamente con los/las jóvenes deportistas federados/das de Paiporta, en la financiación de su participación en las competiciones oficiales en que participan, tanto a nivel nacional como internacional, en sus diferentes variantes territoriales que estén organizadas por las federaciones deportivas correspondientes.

d) En estas bases se tendrá en cuenta el nivel de competición en que participa la persona solicitante, su clasificación final y los gastos de desplazamiento derivadas de su propia participación en las diferentes competiciones oficiales.

e) La concesión de la subvención se realizará de acuerdo con los principios siguientes:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

f) Las presentes bases serán aplicables a las solicitudes presentadas por los y por las jóvenes deportistas de Paiporta en relación con su participación en las diferentes competiciones oficiales celebradas durante



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

el año 2018, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

g) Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva, en conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP, de 24 de diciembre de 2005.

1.- Los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos, es la siguiente:

Para obtener la condición de personas beneficiarias de una subvención, las personas solicitantes tendrán que reunir los requisitos generales siguientes:

- 1.1 Ser menor de 18 años, o cumplir esta edad durante el año 2018.
- 1.2 Ser deportista y estar empadronado/ada en Paiporta, al menos desde el 1 de Gener del 2017 y estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente y pertenecer a un club inscrito en el registro de asociaciones de Paiporta. De forma excepcional, se podrán contemplar solicitudes de jóvenes deportistas que compitan por algún club no radicado en la localidad, siempre que no exista en Paiporta ningún club de la modalidad que practique el/la solicitante o siempre que se encuentre justificada su competición por otro club, basándose en una mayor tecnificación y nivel de competición entre este y el club local.
- 1.3 Será indispensable para optar a la subvención solicitada, no estar pendiente de justificación de ninguna ayuda municipal concedida anteriormente.
- 1.4 No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de una subvención las personas solicitantes que concurren en alguna de las circunstancias siguientes:
 - Haber sido condenadas/os por medio de sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - No encontrarse al corriente en la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determino reglamentariamente.
 - No encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Los otros previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 1.5 Tendrán que ser incluidos e incluidas en todos los efectos, los/las deportistas con discapacidades



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

físicas, psíquicas o sensoriales que cumplan los requisitos después de participar en competiciones organizadas por las federaciones afiliadas al Comité Paralímpico Internacional (IPC).

1.6 No percibir subvención por parte de ninguno otro servicio o departamento perteneciente al Ayuntamiento de Paiporta.

Nota: En caso de incumplir cualquier de los requisitos se concederán 10 días hábiles para su subsanación, desestimándose toda solicitud que no cumpla todas las exigencias.

2.- En cuanto a la instrucción y resolución del procedimiento se establece lo siguiente:

La instrucción del procedimiento de esta convocatoria de subvenciones corresponde al Director de las EDDMM, o en su caso por el Coordinador Municipal de Deportes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte del órgano instructor, se procederá al estudio de las mismas y al examen de la documentación complementaria aportada, órgano que emitirá informe acreditativo que las personas solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado de valoración emitirá informe en el cual se concretará el resultado de la evaluación efectuada. Posteriormente, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado de valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que expresará la relación de personas solicitantes para las cuales se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación y los criterios de valoración, así como, si procede, las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

El órgano colegiado o comisión informativa, estará integrado por los miembros siguientes:

- El Coordinador Municipal de Deportes.
- El Técnico de Cultura.
- La Concejala Delegada de Deportes.

La resolución del procedimiento, en atención a la cuantía del gasto, corresponde a la Concejalía de Deportes.

2.1 El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

2.2 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. El mencionado plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

2.3 La documentación a aportar con la solicitud es la siguiente:

Para ser beneficiario/a de la subvención, dentro de los plazos reseñados en estas bases, los/las deportistas tendrán que presentar ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paiporta la documentación siguiente:

- 2.3.1 Solicitud según el modelo que figura como ANEXO 1 de las presentes bases.
- 2.3.2 Fotocopia compulsada del DNI o, si no hay, fotocopia compulsada del Libro de Familia, concretamente de las páginas en que figuran los datos de los padres o representantes legales de la persona solicitante y la página con los datos de la misma persona solicitante.
- 2.3.3 Certificado de empadronamiento histórico en Paiporta, como mínimo desde el 1 de Enero de 2017.
- 2.3.4 Certificado de la Federación Deportiva correspondiente, en el cual figura el número de licencia de la persona solicitante y la categoría en que ha competido, así como las competiciones en que ha participado y los resultados y méritos obtenidos durante el año 2018, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.
- 2.3.5 Relación de gastos por desplazamientos de la competición oficial de mayor nivel en que se haya participado, teniendo en cuenta que en el caso de haber participado en diferentes competiciones durante el transcurso del año 2018, únicamente se valorará la de mayor nivel.
- 2.3.6 Certificado del club local en que ha competido durante el año 2018 o del club al cual pertenece, aunque este no se encuentre en el municipio de Paiporta.
- 2.3.7 Impreso con los datos bancarios de la persona solicitante, en que figura la conformidad de la entidad bancaria y del representante legal, si este sería menor (ANEXO 2).
- 2.3.8 Impreso de Declaración Responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (ANEXO 3).

2.4 El Ayuntamiento podrá pedir al /la deportista solicitante cuántos documentos y aclaraciones



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

Pàgina 6 de 13

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  

considere necesarios y incluso podrá disponer que se lleven a término las aclaraciones oportunas de los datos aportados por las personas peticionarias; así mismo, podrá solicitar cuánta información le sea necesaria a los efectos de evaluación y justificación de la subvención. En caso de omisión de datos o falta de documentación se comunicará a la persona interesada que lo enmiende en el plazo de 10 días hábiles y, si no lo hiciera, se entenderá desistida su solicitud y se archivará sin más trámite.

- Memoria de la competición, de actividades realizadas y de los resultados obtenidos en 2018 (ANEXO 4).
- Memoria económica justificativa de los gastos de las competiciones realizadas, que contendrá: la relación clasificada de los gastos del deportista; las facturas o los documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. No será necesario justificar los pagos de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente aportados.

2.5 Esta convocatoria, a efecto de la mejor resolución, se aprueba con los modelos estandarizados siguientes:

- I. Solicitud de la subvención.
- II. Ficha de terceros del Ayuntamiento.
- III. Declaración responsable del artículo 13 de la LGS.
- IV. Memoria de la competición y económica.
- V. Modelo Competición/Clasificación y Desplazamiento

Estos documentos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Paiporta www.paiporta.es

3.- Justificación de las subvenciones otorgadas:

La justificación de la subvención vendrá conformada por la documentación presentada por los/las deportistas a efecto de la solicitud de la subvención. Están excluidas los gastos por celebraciones de tipo gastronómico y de carácter interno de esta naturaleza (comidas, cenas, etc.).

3.1 Las facturas que se presentan tendrán que ser originales, iran numeradas de forma correlativa y



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

Pàgina 7 de 13

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  

cumplir los requisitos del Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación); se aportarán formando parte de la memoria económica con el objeto de ser compulsadas.

Los gastos tendrán que tener relación con el contenido del proyecto y las actividades para las cuales se solicito la subvención y tendrán que presentarse agrupadas o relacionadas con los citados proyectos y actividades.

3.2 En conformidad con el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto en que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención a otorgar.

3.3 Contra la presente convocatoria y su resolución, las cuales agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación al Boletín Oficial de la Provincia o, en su defecto, y en el plazo de dos meses, contadores de la misma forma, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valencia.

4.- Los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes:

En el presente apartado se buscan criterios que posibilitan la distribución objetiva de la partida global de la subvención.

4.1 Se valorarán todos/as los/las deportistas de cada una de las modalidades presentadas, según el que se establece en los puntos: 5,6,7,8,9 y 10.

4.2 Las valoraciones se efectuarán únicamente sobre los criterios de competición, clasificación, desplazamientos, gastos federativos, gastos de vestuario de competición, alojamiento y desayuno de las personas solicitantes, en aquellas competiciones oficiales organizadas por las diferentes federaciones deportivas.

4.3 En las valoraciones concernientes a las **competiciones oficiales** en que la persona solicitante haya participado, se aplicará el baremo de puntuaciones siguiente.



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

Pàgina 8 de 13

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  

5.- Puntuaciones sobre la competición:

5.1 Para estar elegido/da para una selección, tanto autonómica cómo nacional:

- * Selección Autonómica: 2 puntos
- * Selección Nacional: 4 puntos

5.2 Por su participación en diferentes competiciones oficiales de carácter autonómico, nacional e internacional:

- * Campeonato autonómico: 1 punto
- * Campeonato de España: 3 puntos
- * Campeonato de Europa: 5 puntos
- * Campeonato del mundo: 7 puntos
- * Juegos Olímpicos: 10 puntos

6.- Puntuaciones sobre la clasificación:

En las valoraciones concernientes a las **clasificaciones obtenidas** por la persona solicitante en las diferentes competiciones oficiales en qué haya participado, se aplicará el baremo de puntuaciones siguiente.

6.1 Por su clasificación en el Campeonato Autonómico:

- * Campeón/a: 3 puntos
- * Subcampeón/a: 2 puntos
- * 3r clasificado/da: 1,5 puntos
- * Desde el/la 4t/a clasificado/da hasta el/la 8 º/a: 1 punto

6.2 Por su clasificación en el Campeonato de España:



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

* Campeón/a:	5 puntos
* Subcampeón/a:	4 puntos
* 3r clasificado/da:	3 puntos
* A partir del/la 4t/a clasificado/da hasta el/la 8º/a:	1,5 puntos

6.3 Por su clasificación en el Campeonato de Europa/Juegos del Mediterráneo:

* Campeón/a:	6 puntos
* Subcampeón/a:	5 puntos
* 3r clasificado/da:	4 puntos
* A partir del/la 4t/a clasificado/da hasta el/la 8º/a:	2 puntos

6.4 Por su clasificación en el Campeonato del Mundo:

* Campeón/a:	8 puntos
* Subcampeón/a:	6 puntos
* 3r clasificado/da:	5 puntos
* A partir del/la 4t/a clasificado/da hasta el/la 10º/a:	3 puntos

6.5 Por su clasificación en los Juegos Olímpicos:

* Campeón/a:	10 puntos
* Subcampeón/a:	8 puntos
* 3r Clasificado/da:	6 puntos
* A partir del/la 4t/a clasificado/da hasta el/la 10º/a:	4 puntos

7.- Puntuaciones sobre los desplazamientos:

En las valoraciones referidas a los **desplazamientos realizados** por la persona solicitante para participar en las diferentes competiciones oficiales, se aplicará el baremo de puntuaciones siguiente, teniendo en cuenta que habrá que acreditar los mencionados desplazamientos por medio de la presentación de facturas y certificado de la federación correspondiente.



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

7.1 Por desplazamientos para participar en el Campeonato Autonómico:

- Desplazamientos provincia de Castelló : 3 puntos
- Desplazamiento provincia de Alicante : 3 puntos
- Desplazamiento provincia de Valencia: 1 punto

7.2 Por desplazamientos para participar en el Campeonato de España:

- De 0 a 400 km: 1 punto
- De 401 a 700 km: 2 puntos
- Más de 700 km: 3 puntos

7.3 Por desplazamientos para participar en el Campeonato de Europa/Juegos del Mediterráneo:

- De 0 a 1000 km:..... 3 puntos
- Del 1001 al 2000 km: 4 puntos
- De 2001 a 3000 km: 5 puntos
- Más de 3000 km: 5,5 puntos

7.4 Por desplazamientos para participar en el Campeonato del Mundo/Juegos Olímpicos:

- De 0 a 1000 km: 3 puntos
- Del 1001 al 2000 km: 4 puntos
- De 2001 a 3500 km: 6 puntos
- De 3501 a 5000 km: 6,5 puntos
- Más de 5000 km:..... 7 puntos

8.-Puntuaciones sobre gastos federativos:

En las valoraciones concernientes a los gastos **federativos e inscripciones a campeonatos** por la persona solicitante en las diferentes competiciones oficiales en qué haya participado, se aplicará el baremo de



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

puntuaciones siguiente.

8.1

* Ficha federativa hasta 20€:	5 puntos
* Ficha federativa más de 20€:	10 puntos
* Mutualidades hasta 20€:	5 puntos
* Mutualidades más de 20€:	10 puntos
* Inscripciones campeonatos hasta 30€:	5 puntos
* Inscripciones campeonatos más de 30€:	10 puntos

9.-Puntuaciones sobre gastos de vestuario:

Gastos de Vestuario: Por la compra de material fungible solo un elemento por año(Guantes, Patines, botas etc.). Se valorarán aplicando el baremo siguiente:

9.1

• Coste menor de gastos de 500'00€:	3 puntos
• Coste de 501€ a 1.000,00€:	5 puntos
• Coste de más de 1.000,00€	8 puntos

10.- Puntuaciones sobre el alojamiento y desayuno:

En las valoraciones concernientes a los **gastos de alojamiento y desayuno** para la persona solicitante en las diferentes competiciones oficiales en qué haya participado, se aplicará el baremo de puntuaciones siguiente.

10.1

* Alojamiento y desayuno hasta 100€:	20 puntos
* Alojamiento y desayuno más de 100€:	30 puntos



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

11.- La resolución de la concesión de subvención será notificada a los beneficiarios mediante su publicación al tablón de anuncios de la Corporación y a la web municipal www.paiporta.es. Igualmente, se publicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

12.- En todo aquello no previsto en la convocatoria presente, se estará al que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI

Fecha de firma: 17/10/2019 14:20:31

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Cargo: REGIDORA DELEGADA



Identificador oAUM HsKL 2449 MWhK nqyi PYYE z+g= (Válido indefinidamente)

URL <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

Pàgina 13 de 13

OSCAR JOAQUIN MONTORO SILLA

Fecha de firma: 11/10/2019 15:05:32

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Cargo: COORDINADOR ESPORTIU

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  